

INFORMÁTICA

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062-2015-GM/MPMN

Moquegua, 13 OCT 2015

VISTOS;

El Informe N°1375-2015-GSC/GM/MPMN, Informe N°0250-2015-SC/GA/MPMN sobre **reembolso de viáticos** solicitado por el **Sr. PEDRO CELESTINO MAMANI CRUZ** encargado del Área de Fiscalización de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por Asistencia a una Reunión de Trabajo con la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Arequipa -Área de Fiscalización y Ejecución Coactiva en la ciudad de Arequipa el día 03 de agosto de 2015 y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

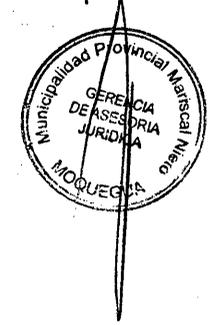
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el art. 38 de la Ley 27972 ,señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN de fecha se aprueba la Directiva N°002-2015-SPPPR-GM/MPMN en la cual se establece el Procedimiento para uso de viáticos por Comisión de Servicio en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, mediante Informe N°142-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, el Gerente de Servicios a la Ciudad solicita a la Gerencia Municipal el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Arequipa para asistir a la reunión de Trabajo programada con la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Arequipa con la finalidad de ver aspectos relacionados con el cierre de locales comerciales (Bares y Cantinas) y Empresas de Transporte que se encuentran en condición de ilícitas la cual se efectuó el día 03 de agosto de 2015 a partir de las 10:00 horas en la Municipalidad Provincial de Arequipa. Con Proveído N°2398-2015-GM/MPMN la Gerencia de Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados sobre reembolso de viáticos solicitado por el **Sr. PEDRO CELESTINO MAMANI CRUZ** encargado del Área de Fiscalización de la Gerencia de Servicios a la Ciudad para proyección de acto resolutorio de corresponder. Con Proveído S/N-2015-GAJ/MPMN, La Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente de reembolso de viáticos a la Sub Gerencia de Contabilidad para evaluación y conformidad sobre los gastos a reembolsar acorde a lo que dispone la Directiva Vigente .Con Informe N°0250-2015-SC/GA/MPMN, la Sub Gerencia de Contabilidad informa que ha revisado la rendición de viáticos la misma que es acorde a lo establecido en la Directiva vigente por lo que otorga su conformidad para el reembolso de viáticos por S/. 172.00 Nuevos Soles para compromiso y devengado de viáticos a favor del Sr. **PEDRO CELESTINO MAMANI CRUZ**, los mismos que se afectarán presupuestalmente con cargo a la Secuencia Funcional 0036.01 Gerencia de Servicios a la Ciudad. sg. Certificación N°1035-2015.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N°28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N°002-2015-SPPPR-GPP-GM/MPMN "Procedimiento para el uso de Viáticos por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". aprobada por Resolución de Alcaldía N°574-2015-A/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reembolso de gastos por el monto de S/.172.00 Nuevos Soles a nombre del Sr. **PEDRO CELESTINO MAMANI CRUZ**, encargado del Área de *Fiscalización* de la Gerencia de Servicios a la Ciudad por viaje de Comisión de Servicios realizado el día 03 de agosto de 2015 a la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencias competentes el cumplimiento y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL



HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Leat/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GSC
Arch.